

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-103/2024

ACTOR: JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ RAMÍREZ

RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Coordinadora de Ponencia, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con los escritos¹ presentados por los responsables mediante los cuales dan cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal, así como con el escrito presentado por Daisy Yazmin Ramírez Torres mediante el cual comparece como tercera interesada en el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 9, fracción II, 32, fracciones I, II, y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos de cuenta y por rendidos los informes circunstanciados a los responsables, los cuales se ordena agregar a los autos del expediente para que surtan los efectos legales conducentes, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO. Téngase a Daisy Yazmin Ramírez Torres compareciendo en calidad de tercera interesada y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Requírase: a) a las autoridades señaladas como responsables para que en un término de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, para que remita las constancias relativas a la publicitación del medio de impugnación; b) al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, para que en un término de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia certificada de la reunión extraordinaria de cabildo de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

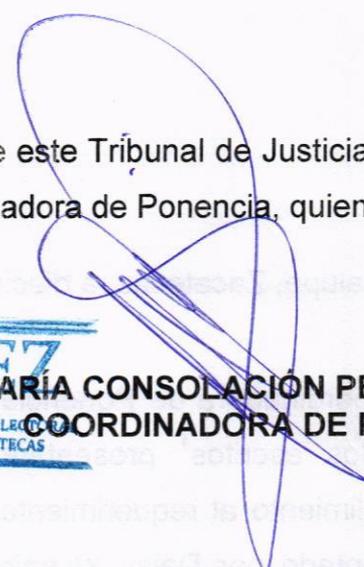
¹ Escrito recibido en la Oficialía de partes de este Tribunal el trece de diciembre.

Apercíbaseles que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará alguno de los medios de apremio contenidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Coordinadora de Ponencia, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
COORDINADORA DE PONENCIA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-103/2024

ACTOR: JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ RAMÍREZ

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUHTÉMOC ZACATECAS Y OTROS.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, día diecinueve de diciembre del año en curso, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**